

23 de junio de 2009

NOTA DE PRENSA

EL SEBC Y CESR EMITEN RECOMENDACIONES PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD Y LA SOLIDEZ DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE POST- CONTRATACIÓN

El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y el Comité de Reguladores Europeos de Valores (CESR) han publicado el documento titulado «Recommendations for securities settlement systems and central counterparties in the European Union», junto con un documento de respuesta a la consulta efectuada al respecto.

Las recomendaciones publicadas hoy pretenden aumentar la seguridad, la solidez y la eficiencia de los sistemas de compensación y liquidación de valores y de las entidades de contrapartida central de la Unión Europea. Estas recomendaciones se basan en, y son al menos tan rigurosas como, las recomendaciones para los sistemas de liquidación de valores que se propusieron en noviembre de 2001 y las recomendaciones para las entidades de contrapartida central de noviembre de 2004, emitidas por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación y por el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (CPSS-IOSCO). También se publica con fines informativos un documento separado (con «cambios resaltados») que muestra las diferencias entre los dos conjuntos de recomendaciones (excluidos los anexos).

Las recomendaciones se dirigen a los reguladores y a las autoridades responsables de la vigilancia, que las utilizarán como instrumento regulador y que se esforzarán por lograr una aplicación uniforme y en igualdad de condiciones para los sistemas de liquidación de valores y las entidades de contrapartida central de la Unión Europea.

Para elaborar estas recomendaciones, se consultó a la Comisión Europea, al Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS), a los participantes en el mercado y a distintas asociaciones relevantes. El 9 de diciembre de 2008 se invitó a todas las partes interesadas a asistir a una comparecencia pública y a presentar sus comentarios

respecto a dos consultas públicas que se llevaron a cabo durante el proceso. Se recibieron contribuciones de una amplia gama de asociaciones nacionales, europeas e internacionales, así como de los participantes en el mercado. Las respuestas se publicaron en las direcciones del SEBC y del CESR en Internet, a menos que los encuestados indicarán lo contrario, y cabe señalar que, en general, las respuestas se mostraron favorables a las recomendaciones. Se aceptaron un gran número de comentarios. En el documento titulado «Feedback document to the consultations» se recogen las respuestas a los comentarios que no se incluyeron en el texto final de las recomendaciones.

El 3 de junio de 2008, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (Consejo ECOFIN) invitó al SEBC y al CESR a que adaptaran y finalizaran tan pronto como fuera posible el documento titulado «ESCB-CESR Recommendations for securities clearing and settlement in the European Union». En vista del riesgo para la estabilidad financiera planteado por el número creciente de exposiciones a derivados OTC, en diciembre de 2008 el Consejo ECOFIN invitó al SEBC y al CESR a abordar de forma explícita los riesgos de los derivados OTC al revisar y finalizar las recomendaciones para las entidades de contrapartida central. El SEBC y el CESR reanudaron sus trabajos en junio de 2008 y revisaron las recomendaciones en línea con las peticiones del Consejo ECOFIN, teniendo en cuenta todos los cambios reguladores y legales, así como otras iniciativas.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente